



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

INFORME DE RESULTADOS,
ACTIVIDADES
Y
LOGROS INSTITUCIONALES
2023





ÍNDICE

RESULTADOS Y ACTIVIDADES 2023.....	3
☐ Dirección del Registro Público del Derecho de Autor.....	4
☐ Dirección de Reservas de Derechos.....	5
☐ Dirección Jurídica.....	6
☐ Dirección de Protección contra la Violación al Derecho de Autor.....	7
☐ Dirección de Arbitraje.....	8
☐ Unidad de Informática.....	9
☐ Difusión Institucional.....	10
ACTIVIDADES INSTITUCIONALES EXTRAORDINARIAS.....	11
LOGROS INSTITUCIONALES.....	13

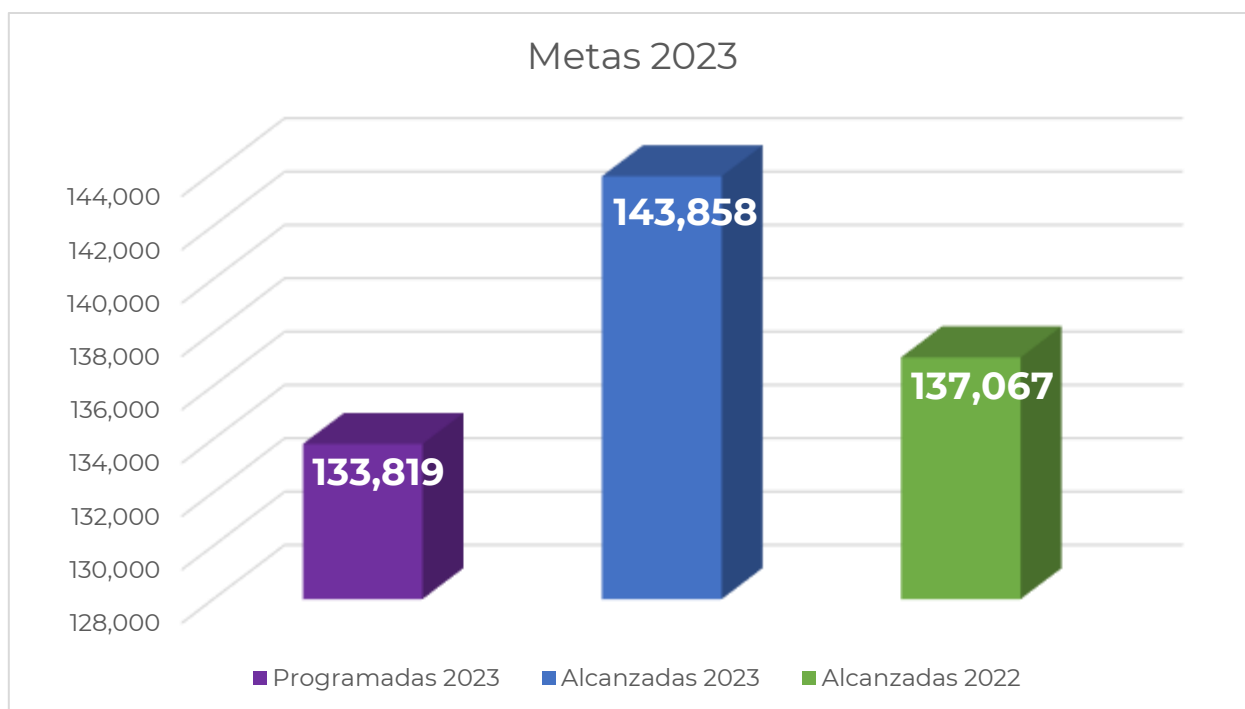




RESULTADOS Y ACTIVIDADES 2023

El Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), en su continua mejora y desempeño en la materia, proporciona servicios de calidad en beneficio de la población que hace uso de los trámites y servicios que se brindan, así como de la protección a las y los autores a nivel nacional e internacional.

Se cumplieron las metas establecidas en 2023, logrando ampliar la atención de trámites en un **7.50%**, lo que equivale a **10,038 de las** solicitudes programadas y un incremento de **4.95%** en comparación con lo alcanzado en 2022:



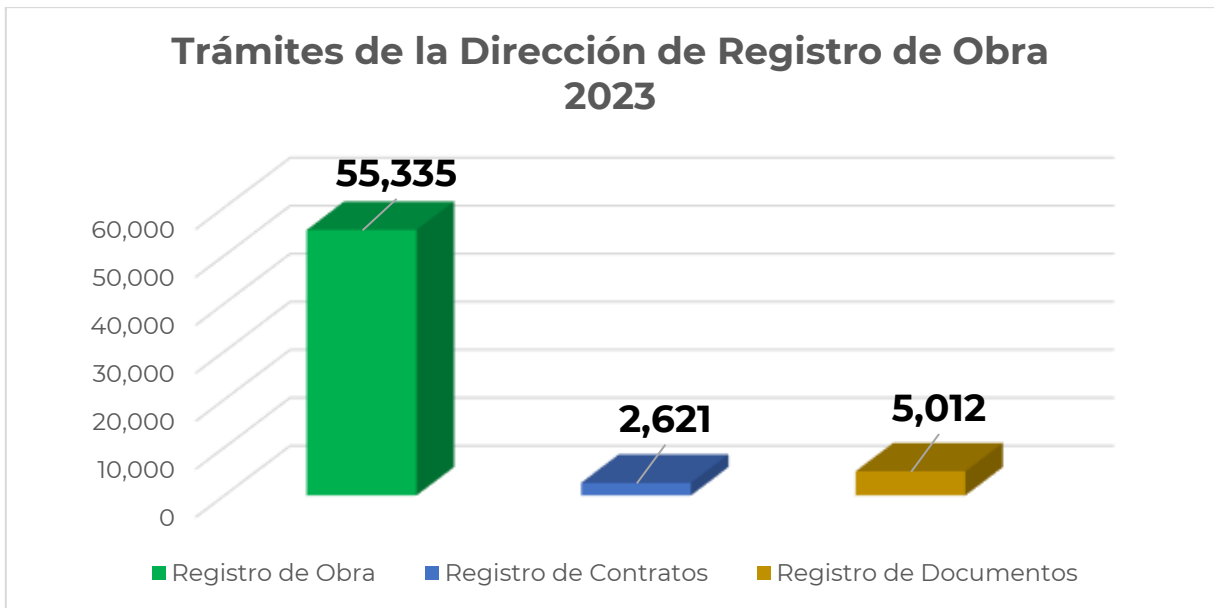
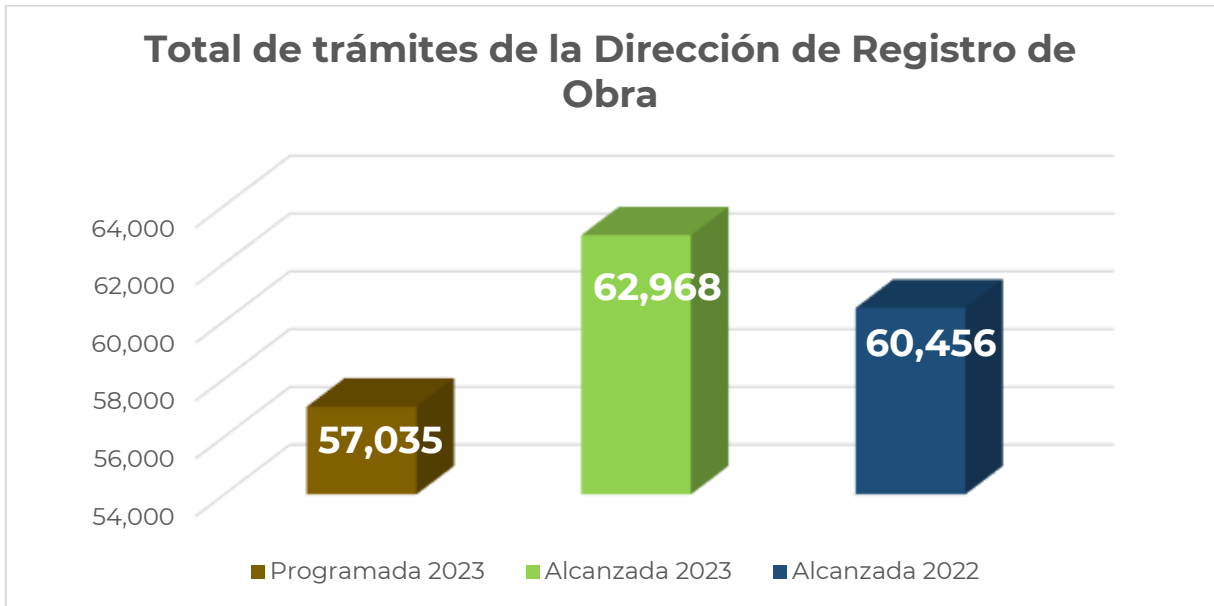
A continuación, se muestra de forma puntual el comportamiento de los trámites atendidos por cada una de las áreas del Instituto:





• **Dirección del Registro Público del Derecho de Autor**

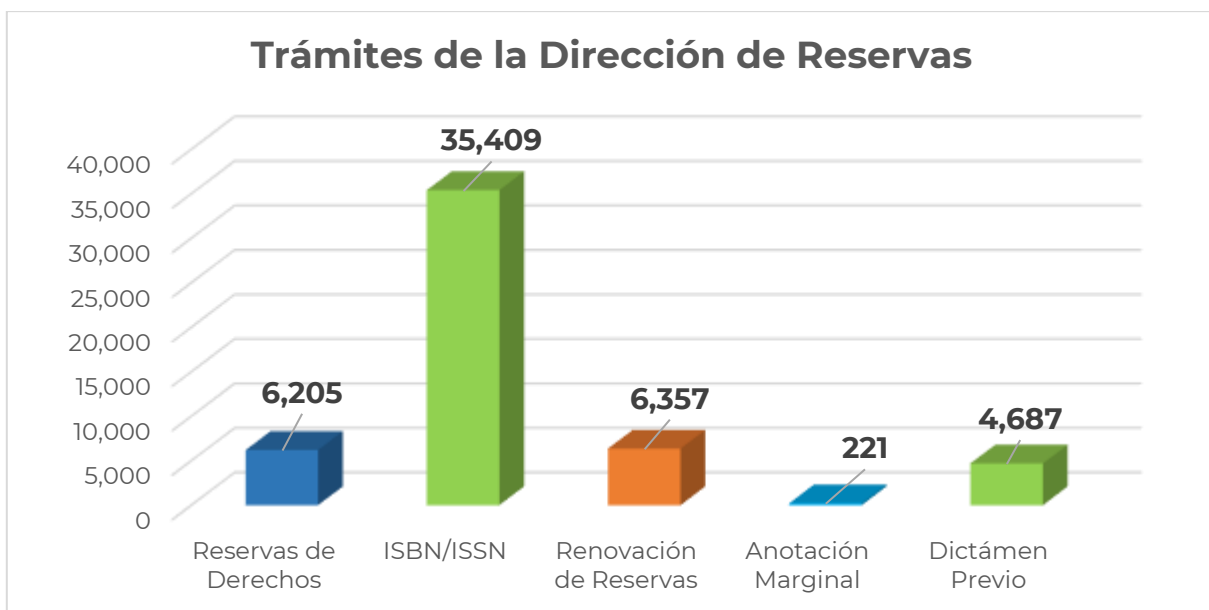
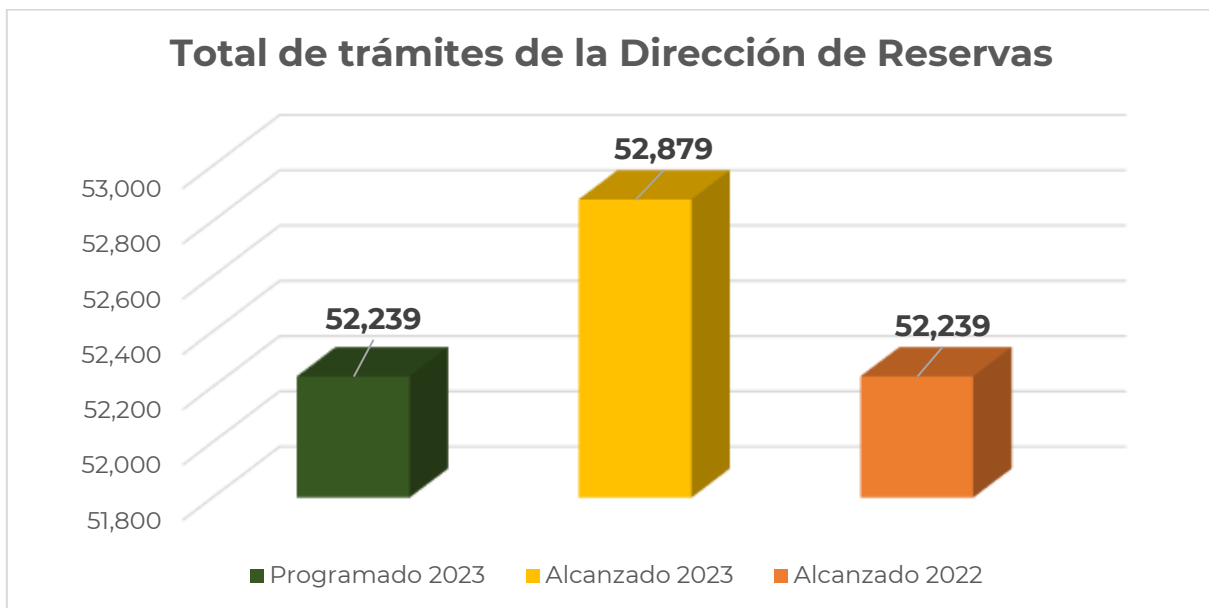
En el ejercicio 2023 se registraron **62,968** trámites, incrementando un **4.1%**, respecto a los **60,456** trámites alcanzados en 2022 y un **10.40%** conforme a la meta programada, traduciéndose en un crecimiento de **5,933** solicitudes.





- **Dirección de Reservas de Derechos**

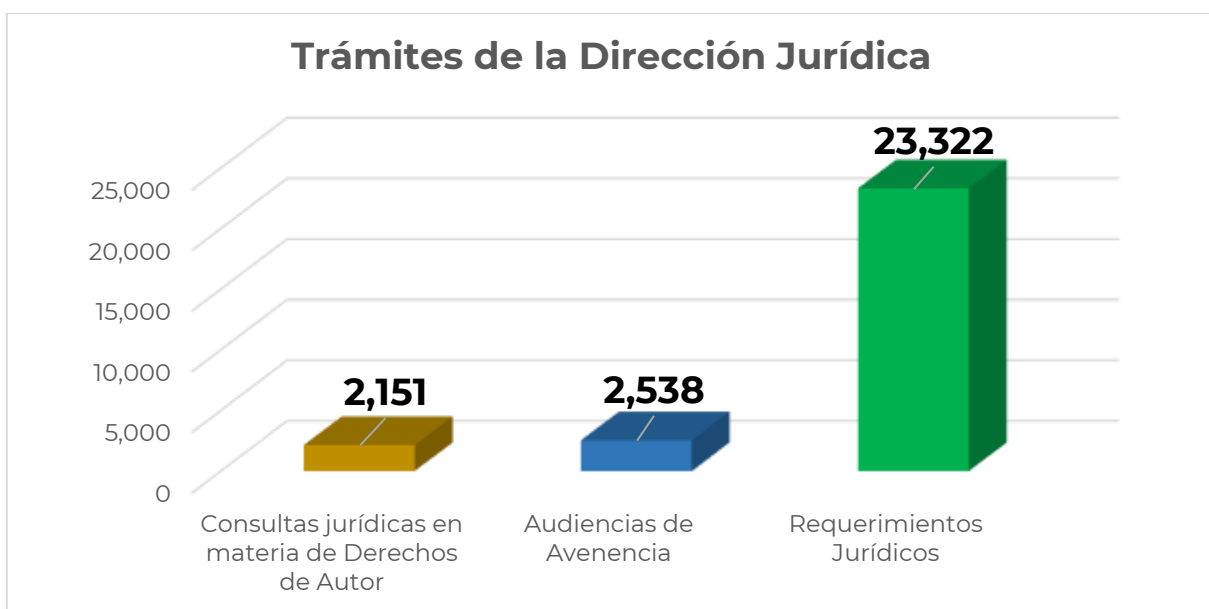
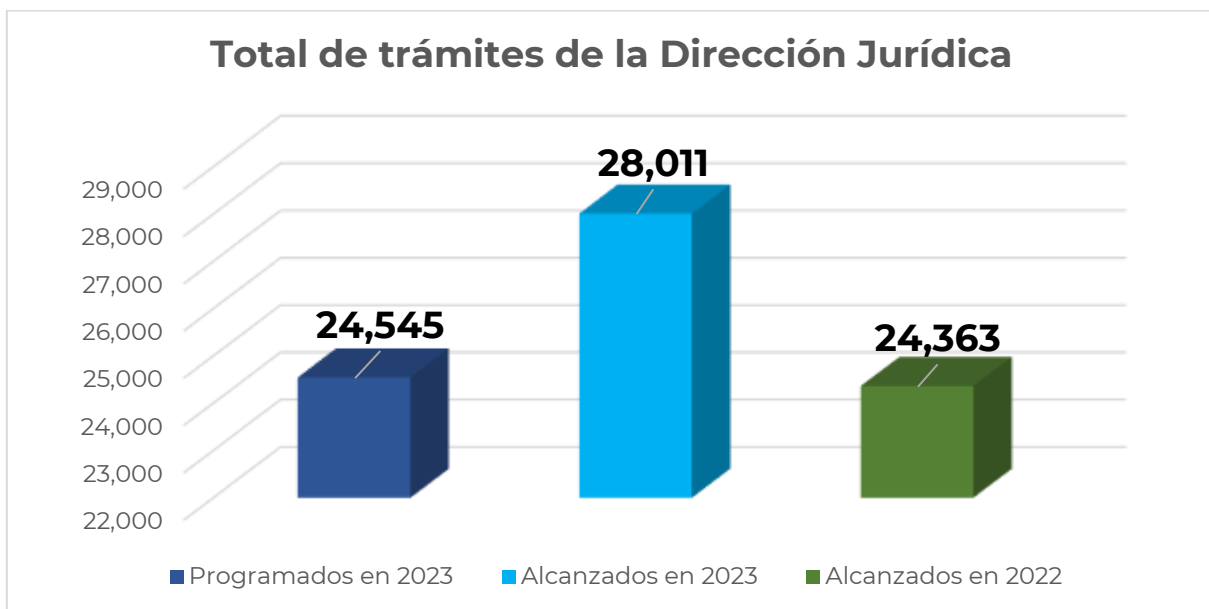
En 2023 se superaron las metas programadas en un 1.22%, lo que representa un crecimiento de 640 solicitudes, alcanzando 52,879, trámites sobre los 52,239 recibidos en el 2022, mismos que se tomaron de base para programar 2023.





- **Dirección Jurídica**

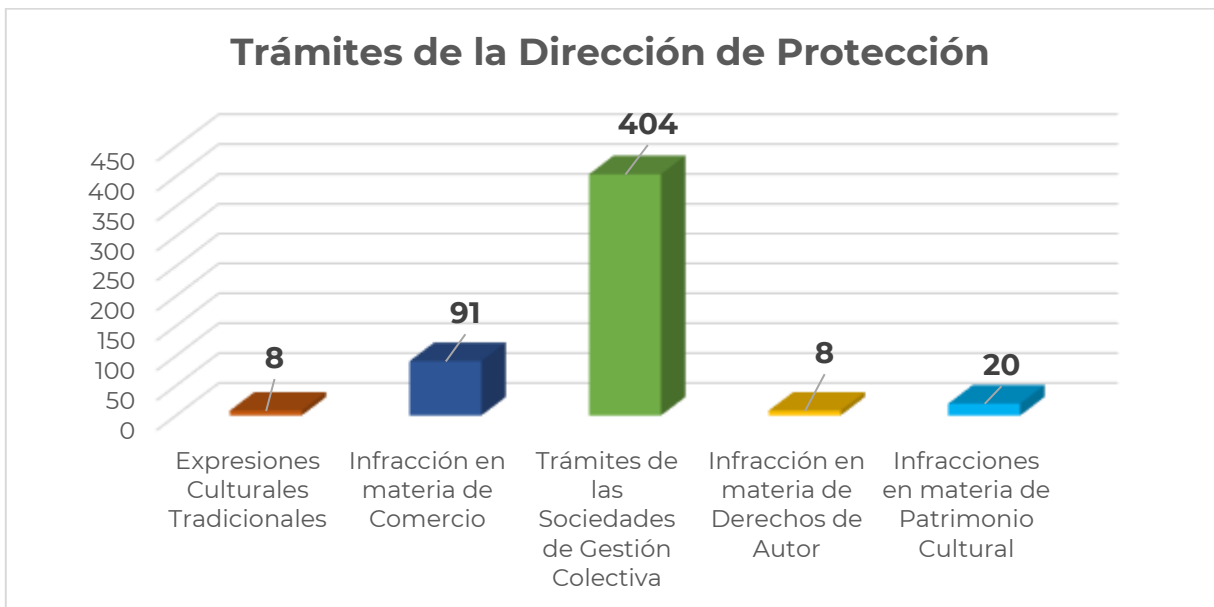
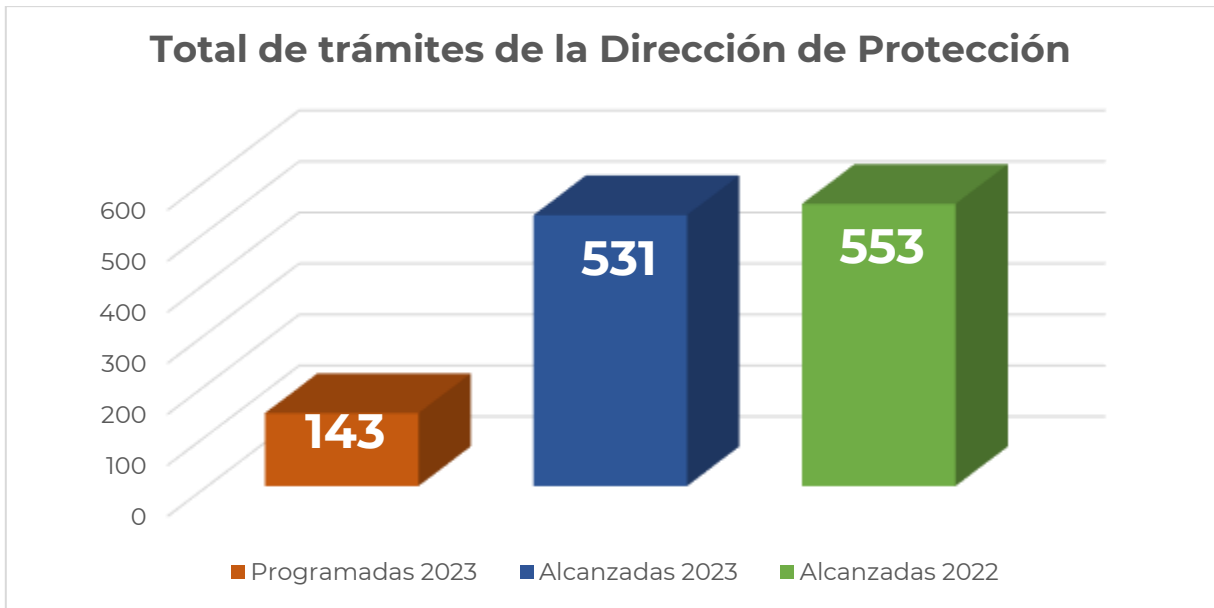
En el ejercicio fiscal 2023 se registró un total de **28,011** trámites, procedimientos y recursos de carácter jurídico, creciendo un **2.65%**, en comparación con los **24,363** alcanzados en **2022**, asimismo se superó la meta programada en un **14.12%**, lo que equivale a **3,466** solicitudes de carácter jurídico extra.





• **Dirección de Protección contra la Violación del Derecho de Autor**

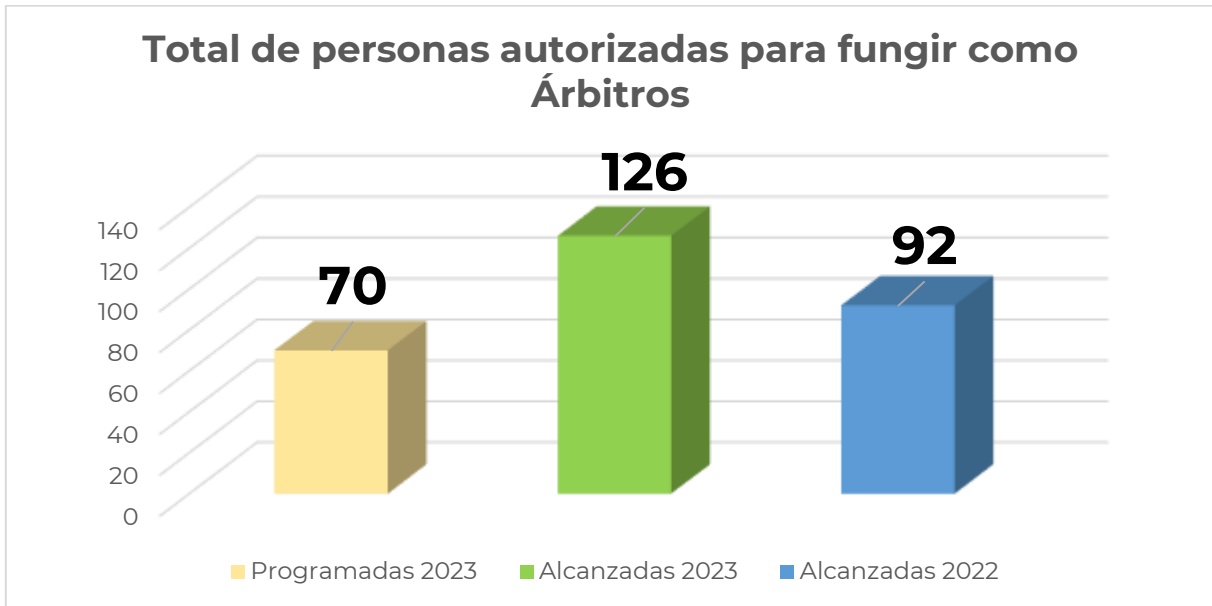
En el 2023, se obtuvo un total de 531 trámites, superando las metas programadas por un 371.32%, es decir, 388 trámites más de los 143 establecidos.





- **Dirección de Arbitraje**

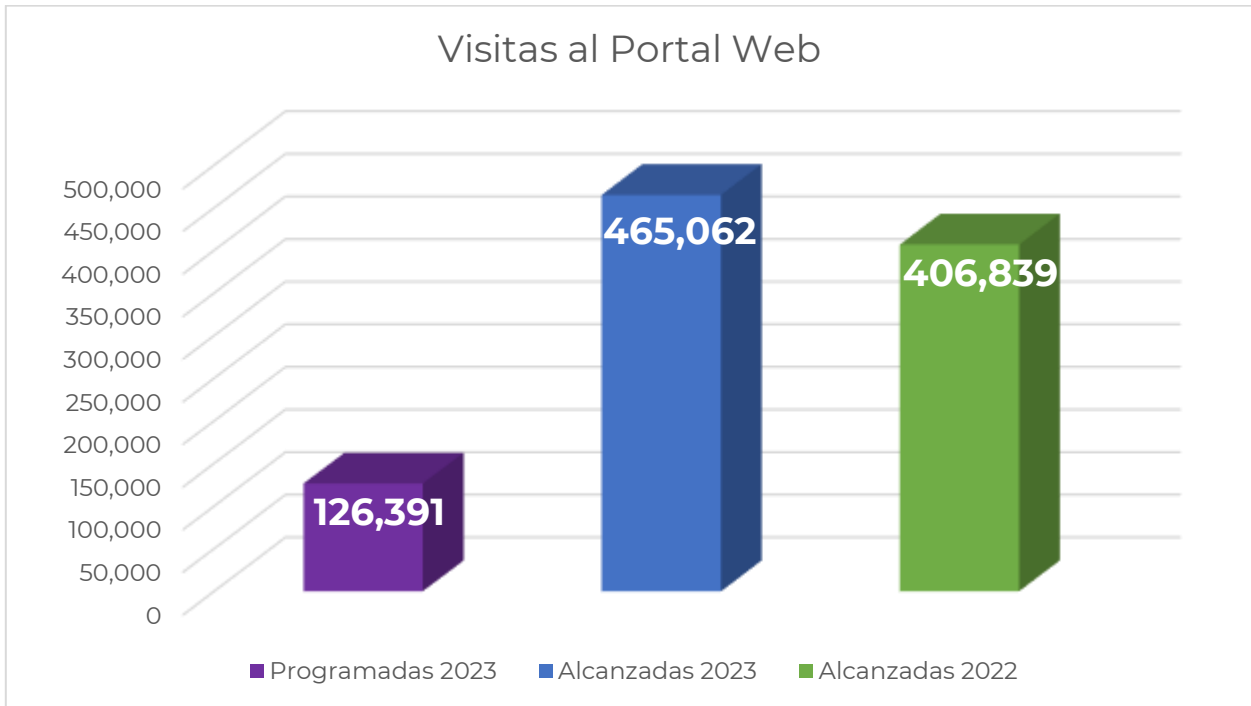
El número de personas autorizadas para fungir como árbitras o árbitros en el año 2023 fue de 126, lo que representa un incremento de 36.95 % en relación con el año anterior y un 80 % extra a lo programado en 2023, adicionando 59 personas.





- **Unidad de Informática**

En el 2023 las consultas y visitas al portal web tuvieron un incremento por la claridad que los usuarios tienen al ingresar a la página, ya sea para realizar un trámite a través de “INDARELÍN”, efectuar la búsqueda de algún trámite o conocer de la materia.



En 2023, se registró un total de **465,063** visitas al portal web, creciendo un **14.31%** en comparación las **406,839** alcanzadas en **2022**, contabilizado una diferencia de **58,223** visitas extras.



- **Difusión Institucional**

Conferencias, cursos y webinars impartidos a través de:

- Zoom
 - Facebook Live
 - Twitter
 - Instagram.
-
- Propiedad intelectual y derechos de autor.
 - Inscripción en el registro-obras.
 - Inscripción en el registro-poderes.
 - Inscripción en el registro-contratos.
 - Creatividad originalidad y derechos de autor.
 - Reservas de derecho.
 - Números ISBN.
 - Números ISSN.
 - Medios alternativos de solución de controversias (MASC).
 - Procedimientos de Avenencia.
 - Infracción en materia de derechos de autor.
 - Sociedades de Gestión Colectiva.
 - Cancelación y nulidad de reservas de derecho.
 - Diálogo creativo: inteligencia artificial, metaverso y video juegos.





ACTIVIDADES INSTITUCIONALES EXTRAORDINARIAS

En el transcurso del año el instituto atendió actividades que no se tenían contempladas dentro del Programa Anual de Trabajo, mismas que resultan de gran importancia para el desarrollo y beneficio de las y los autores, así como de las personas que tienen derechos conexos, derechos colectivos y otros derechos, por lo que, se hace énfasis en actividades extraordinarias más relevantes:

1. Cursos de especialización en colaboración con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y distintas organizaciones.
2. Aprobación del vasto número cancelaciones de los Títulos de Licitud y Contenido que se sometieron a validación de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas y del la cual es miembro el INDAUTOR.
3. Establecimiento de pláticas con la Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación de la Secretaría de Gobernación para desarrollar el próximo año diferentes acciones de coadyuvancia en temas de Títulos de Licitud y Contenido, Reservas de Derechos al Uso Exclusivo y cumplimiento del Depósito Legal previsto en la Ley General de Bibliotecas.
4. Participación conforme a la invitación realizada por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual en la conferencia "Trademark Enforcement Issues in the Metaverse", realizada en Suiza en enero de 2023.
5. Mediante Facebook Live el Curso Propiedad Intelectual y Derechos de Autor, el cual fue abierto al público en general, logrando llegar a países como Argentina, Perú, Colombia, Canadá, Ecuador, España, Chile y Guatemala.
6. Se brindó el curso "Inscripción en el registro de Obras", el cual fue transmitido vía Facebook Live, abierto a todo el público y se contó con la participación de personas de Ecuador, España y Colombia.
7. Participación de la invitación al Primer encuentro de Concertación y Consulta de oficinas nacionales de Derechos de Autor, realizada por la CERLALC.
8. Asistencia al seminario Regional sobre el Audiovisual en la era del Streaming Organizado por la OMPI y el Ministerio de Cultura del Brasil.
9. Firma del Convenio Marco de Colaboración Institucional, entre la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y el Instituto de Propiedad Intelectual y Derecho de la Competencia (IPIDEC).





10. Asistencia a la Invitación realizada por parte RECKITT a “Un nuevo horizonte + 6 décadas de fabricación en México”
11. Se realizó una colaboración con la AMPPI con relación al tema “Conferencia Fashion Law, derechos de autor y patrimonio cultural”
12. Se acudió al XII encuentro Internacional de la AMPPI, en el cual se participó con una conferencia sobre “Derechos de Autor y Patrimonio Cultural”.
13. Participación en la conferencia “El Libro y los Derechos de Autor en el ámbito Universitario” con sede en la Universidad de Colima.
14. Se participó en la revisión de la Ley de Cine – IMCINE.
15. Asistencia de la Invitación efectuada por ANADE a la mesa redonda “La inteligencia artificial vs los derechos de autor”.
16. Celebración del tercer seminario subregional OMPI-INDAUTOR “Temas de actualidad sobre mecanismos alternativos de solución de controversias en materia de patrimonio cultural y derechos de autor,” con 600 usuarios inscritos.
17. Se desarrolló material documental del curso “Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Derecho de Autor” impartido a través de la plataforma SICAVI (Sistema de capacitación Virtual del Indautor). Con un número de 478 inscritos.
18. Se informa de manera mensual a las instituciones establecidas en el Depósito Legal de las publicaciones a las que fue asignado el Numero Internacional del libro (ISBN) y el número Internacional Normalizado de Publicaciones Periódicas (ISSN), dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Bibliotecas.
19. Se insta el DERECHO DE PARTICIPACIÓN (DROIT DE SUITE) a través del ACUERDO que establece el Esquema Tarifario definitivo para el Pago del Derecho de Participación por la reventa de obras de arte originales, conforme a los artículos 92 bis y 212 de la Ley Federal del Derecho de Autor, 31 ter del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, que de las mismas se realice en subasta pública, en establecimiento mercantil, o con la intervención de un comerciante o agente comercial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2023.
20. A partir de este año se implementó el Procedimiento Administrativo de Solicitud de Informes y Datos, a petición de parte respecto al pago de regalías por concepto de Derechos de Autor y Conexos en todo el territorio nacional.
21. El 25 de abril de 2023, se llevó a cabo la primera inspección a una entidad de Gestión Colectiva, con la intención de garantizar la transparencia y rendición de cuentas.





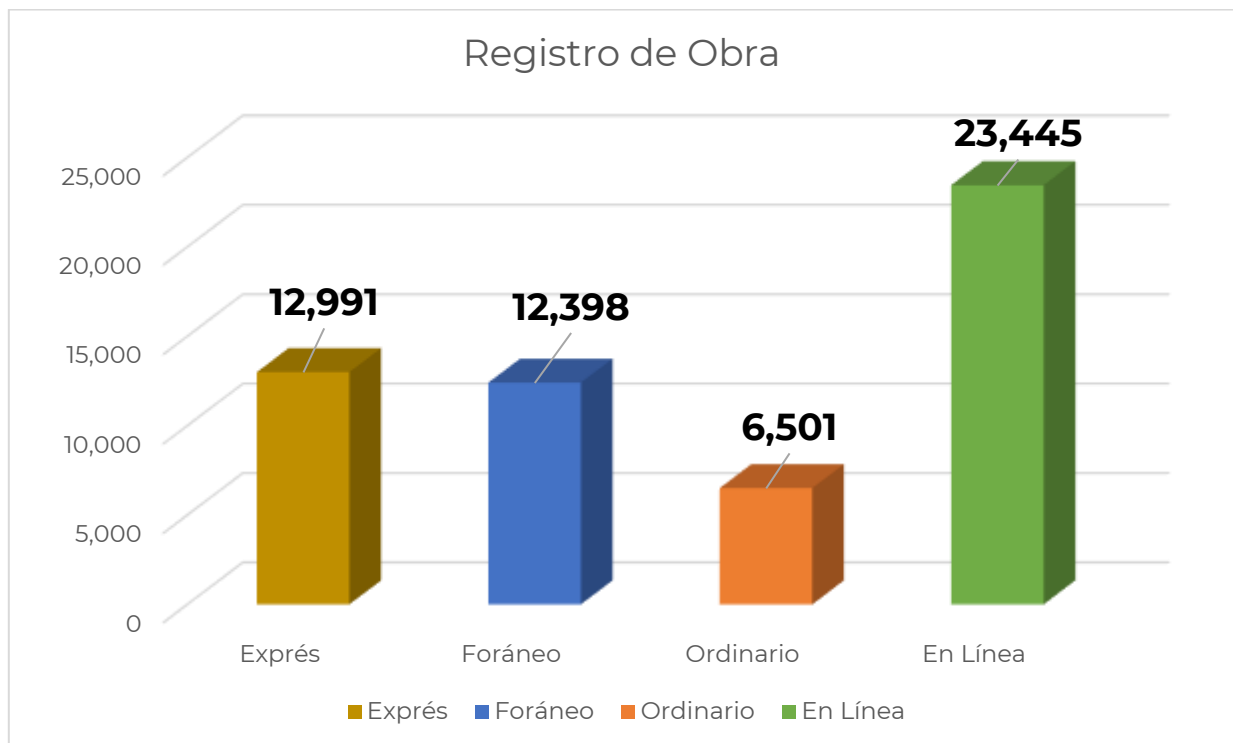
LOGROS INSTITUCIONALES

El Instituto ha obtenido grandes logros en 2023, todos enfocados en la superación de objetivos y metas institucionales establecidas en beneficio de la población mexicana e internacional,

El total de ingresos al cierre de ejercicio fiscal de 2023 fue de \$69,020,469 (sesenta y nueve millones veinte mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos) y el presupuesto otorgado originalmente fue de \$74,146,365 (setenta y cuatro millones ciento cuarenta y seis mil trescientos sesenta y cinco pesos), esto demuestra que el INDAUTOR quedó a un 6.91% de poder ser autosustentable.

A continuación, se mencionan los logros más significativos obtenidos:

- Consolidación del **Sistema INDARELÍN**, siendo el primer servicio totalmente en línea para el trámite **"REGISTRO DE OBRA"**, sobrepasando las modalidades de Exprés, Foráneo y Ordinario.





- Por segundo año consecutivo se llevó a cabo el programa “INDAUTOR ITINERANTE” en municipio de Pátzcuaro, perteneciente al estado de **Michoacán de Ocampo** y por vez primera en el estado de **Tlaxcala**, sede oficial de la Secretaría de Cultura, logrando llevar los trámites que proporciona el instituto en la modalidad “Registro de Obra Express”.





- Recepción de trámites a través de diversas ventanillas electrónicas (buzones electrónico y sistemas en línea) lo que permitió una mayor cobertura a los trámites que el Indautor brinda, a través de la Dirección de Reserva de Derechos, Dirección Jurídica y Dirección de Arbitraje.
- Por segundo año consecutivo se trabaja en coadministración con la Organización Mundial de la propiedad Intelectual en la administración de casos derivados del Procedimiento de Avenencia, lo que permite la celebración de juntas en línea, siendo el objetivo primordial de estas, que las personas interesadas en una solución pacífica de un conflicto en materia de derechos de autor, lo puedan llevar a cabo desde cualquier punto de la República Mexicana con conexión a internet, ahorrándose gastos de traslado a la Ciudad de México; lo que generó un **incremento en las solicitudes de uso de dicho servicio.**



- **Cuestión-ARTE.** Podcast donde se responden preguntas frecuentes sobre los distintos trámites que se realizan ante el instituto y en los cuales participa personal del INDAUTOR. Las preguntas son obtenidas de redes sociales y de las personas que acuden a la institución, mismas que se resolvieron a lo largo de estos. A finales de 2023 se tienen registradas 1,305 visitas a los podcast.

GOBIERNO DE MÉXICO Trámites Gobierno 🔍

CULTURA Nosotros ▾ Avisos ▾ Marco Jurídico ▾ Transparencia ▾ Entidades Autorizadas Difusión ▾



Difusión

🏠 > Indautor > CuestionArte

CuestiónARTE

Aprende sobre derechos de autor, sin tanto rollo

Selecciona una opción

Dirección de Arbitraje

Dirección del Registro

Dirección de Protección

Dirección de Reservas

ISBN





- Primer Encuentro Iberoamericano de Oficinas Nacionales de Derecho de Autor, organizado por CERALC-OEI, con la colaboración de la Universidad de Alicante, a través de la Cátedra Iberoamericana de Cultura Digital y Propiedad Intelectual UA-OEI. El Encuentro reunió a representantes de las Oficinas de Derecho de Autor de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Panamá, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, con una asistencia más acreditación de 245 personas.



- La inclusión de los de derechos de autor en los Libros de Texto Gratuitos para el nivel de educación primaria en los grados 5º y 6º, cuyo objetivo es concientizar a las niñas y niños sobre la importancia de los derechos de autor, la protección, el reconocimiento y fomento de estos, mediante ejemplos y trabajos prácticos a realizar en clase



Nuestros saberes:

Libro para alumnos, maestros y familias

QUINTO GRADO

30- 161

30- INTRODUCCIÓN

Los derechos de autor son la prerrogativa y las prerogativas que concede el Estado en favor de todo creador de obras literarias y artísticas.

En el fundamento constitucional se el artículo 20º, artículo 21º, artículo 22º, y en la legislación se la Ley Federal del

Derecho de Autor. El derecho de autor tiene un doble carácter: es un derecho personal y es un derecho patrimonial.

Derechos morales	
Identificación	El autor es el creador personal y creativo de la obra.
Integridad	El autor tiene el derecho de ser reconocido como tal y de que su nombre no sea alterado, ni su obra sea modificada o tergiversada.
Integridad	El autor tiene el derecho de ser reconocido como tal y de que su nombre no sea alterado, ni su obra sea modificada o tergiversada.
Integridad	El autor tiene el derecho de ser reconocido como tal y de que su nombre no sea alterado, ni su obra sea modificada o tergiversada.
Integridad	El autor tiene el derecho de ser reconocido como tal y de que su nombre no sea alterado, ni su obra sea modificada o tergiversada.
Integridad	El autor tiene el derecho de ser reconocido como tal y de que su nombre no sea alterado, ni su obra sea modificada o tergiversada.

Derechos patrimoniales	
Exclusividad	El autor tiene el derecho de ser reconocido como tal y de que su nombre no sea alterado, ni su obra sea modificada o tergiversada.
Exclusividad	El autor tiene el derecho de ser reconocido como tal y de que su nombre no sea alterado, ni su obra sea modificada o tergiversada.
Exclusividad	El autor tiene el derecho de ser reconocido como tal y de que su nombre no sea alterado, ni su obra sea modificada o tergiversada.
Exclusividad	El autor tiene el derecho de ser reconocido como tal y de que su nombre no sea alterado, ni su obra sea modificada o tergiversada.
Exclusividad	El autor tiene el derecho de ser reconocido como tal y de que su nombre no sea alterado, ni su obra sea modificada o tergiversada.
Exclusividad	El autor tiene el derecho de ser reconocido como tal y de que su nombre no sea alterado, ni su obra sea modificada o tergiversada.

En México solo las personas físicas pueden ser autores, es decir, una obra literaria o artística, y la obra es un aspecto esencial del derecho de autor, es decir, es el aspecto esencial del derecho de autor, es decir, es el aspecto esencial del derecho de autor.

Los derechos de autor son la prerrogativa y las prerogativas que concede el Estado en favor de todo creador de obras literarias y artísticas.

En el fundamento constitucional se el artículo 20º, artículo 21º, artículo 22º, y en la legislación se la Ley Federal del

Derecho de Autor. El derecho de autor tiene un doble carácter: es un derecho personal y es un derecho patrimonial.

Los derechos de autor son la prerrogativa y las prerogativas que concede el Estado en favor de todo creador de obras literarias y artísticas.

En el fundamento constitucional se el artículo 20º, artículo 21º, artículo 22º, y en la legislación se la Ley Federal del

Derecho de Autor. El derecho de autor tiene un doble carácter: es un derecho personal y es un derecho patrimonial.

30- 161

Derechos de autor

Dentro de los derechos culturales y el derecho a la libertad creativa de todo ser humano se contemplan los derechos de autor, es decir, aquellos que corresponden a las personas que crean obras literarias (como novelas, obras de teatro, poesía), obras de referencia (diccionarios y enciclopedias, entre otras), todo tipo de obras artísticas como películas, exposiciones de arte, coreografías, cómics, fotografías, esculturas, software o programas. Además, los derechos de autor incluyen la libertad y autonomía de expresar y divulgar cómo usar y exponer creativamente las obras.

De México, quienes crean una obra a partir de una obra original y la plasman en un soporte material (papel, video, audio, libro, entre otros) son autores o creadores.

Derechos morales y patrimoniales

Un tratado internacional tiene el mismo valor y vigencia que una constitución para las instituciones y personas de un país. Cuando existen leyes específicas sobre algún aspecto, las normas internacionales ayudan a orientar las acciones en torno a los derechos.

El Convenio de Berna es el tratado internacional en derechos de autor y México lo suscribió en el año de 1975. Se le conoce por dos tipos de derechos de autor:

- Los derechos morales que consisten en un vínculo personal entre las o las autoras y sus obras, que incluye:
 - Se reconocen como autor de la obra (derecho de paternidad). El autor puede elegir si su obra lleva su nombre real o un seudónimo.
 - Oponerse a cualquier modificación de la obra que pueda perjudicar su honor o reputación (derecho de integridad).

30- 161

Derechos de autor

Los derechos patrimoniales o de carácter económico, por los cuales las y los autores tienen derecho de recibir remuneración:

- Reproducir la obra en cualquier formato: gráfico, fonográfico, digital, mecánico, electrónico.
- Distribuir a otros idiomas.
- Adaptar la obra, o crear cualquier otra transformación que modifique el tipo de obra, por ejemplo, convertir una novela en una película.
- Realizar y presentar la obra al público, por ejemplo, la exposición de fotografías o pinturas en un museo o galería de arte, representar una obra de teatro o bailar en un concierto.
- Distribuir la obra mediante los ejemplares.
- Transferir la obra, por ejemplo, con el estreno mundial de una canción en una estación de radio o una película por una plataforma digital.
- Comenzar al público una obra; por ejemplo, al hacer conferencias o una plataforma digital o a una estación de radio por internet.

En resumen, una obra protegida por derechos de autor no puede ser reproducida, traducida, adaptada, modificada o presentada al público sin el permiso de la o el autor. Esto es lo que significa la frase "Todos los derechos reservados". En caso de que una persona se presente como autor o autora de una obra ajena, comete un acto de infracción.





Aplicación de la ley en el derecho de autor

En este proyecto, reconocerás cómo puede aplicarse la ley de manera justa en casos relacionados con los derechos de autor, en lo que se refiere a obras literarias y artísticas.

Presentamos



A lo largo de la historia, los seres humanos han creado leyes para resolver conflictos, distribuir lo que corresponde a cada uno y prohibir, prevenir y castigar las conductas que van en contra de los acuerdos establecidos en sociedad. En resumen, para mejorar la convivencia, garantizar los derechos y contribuir al bienestar individual y social.

Además de las leyes que garantizan la libertad de pensamiento y de expresión, hay otras que protegen las obras literarias y artísticas para que se reconozca a sus creadores como autores de ellas y productores de su imaginación, estilo, técnica y hechos, así como para evitar que se copien sin autorización.

Todas las artes son formas de expresión creativa. Las expresiones o creaciones artísticas se denominan obras. Los pinturas, fotografías, obras de teatro, coreografías, películas y esculturas son algunos ejemplos.

Las creaciones artísticas son parte de la cultura e identidad de un país, así como de las industrias culturales que generan empleos y retroben económicamente el talento, tiempo y preparación requeridos. Pienso por un momento en todas las personas que forman parte de estas industrias: autores, editores, distribuidores, correctores, traductores, libros, agentes de ventas, responsables de mercadotecnia, productores, compositores musicales, galeristas, guías turísticos, distribuidores de programas, etcétera.



Desde la época prehispánica hasta la actualidad, en México ha existido talento artístico: de norte a sur se puede encontrar una gran diversidad de pinturas, esculturas, esculturas y danzas que forman parte de la cultura del país.

¿Quién realiza las expresiones o creaciones artísticas? Decía Pablo Picasso que "todos los niños nacen artistas. El problema es cómo seguir siendo artista cuando se crece". Los arquitectos, pintores, compositores, escritores, escultores, fotógrafos, entre otros, crean obras, pero las demás personas también las crean cada vez que escriben, dibujan o sacan una fotografía, y con ello se puede decir que son autores.

Reconocemos

Los gobiernos reconocen la importancia de aquellas personas que desarrollan sus talentos en la composición, la interpretación o la producción y que hacen posible que una obra sea conocida y apreciada. Por ello les otorgan derechos sobre sus obras. Por ejemplo, un compositor requiere de músicos, publicidad y cámaras, quienes desarrollan su creatividad con base en una composición. Todos ellos tienen el derecho de ser reconocidos, que es el derecho moral. Lo que otorga originalidad a una obra es el diferente de un libro y su expresión. El texto puede ser el mismo en dos obras, pero mientras haya originalidad, los derechos se protegen y no se consideran una copia.

¿Has sido autor o autor de alguna obra en tu escuela? A parte del momento en que dibujas una imagen o escribes un poema, tus obras pueden estar protegidas por los derechos de autor. Al registrar la obra y tu autoría, tienes la posibilidad de protegerla contra su uso indebido.

En México existe el Instituto Nacional del Derecho de Autor (Indautor), que tiene la facultad de registrar al autor o los autores de una obra, y de orientar a las personas sobre este derecho.

- En asamblea, con base en sus conocimientos previos, dialogan acerca de las siguientes preguntas:
 - ¿Qué piensan sobre el derecho a ser reconocido como autor de una obra?
 - ¿Cuáles situaciones de injusticia se pueden asociar a una persona no es reconocida como autora de su obra?
 - ¿Qué relación encuentran entre la justicia y el derecho de autor?
- De manera individual, sin olvidar que formas parte de una comunidad, investiga cómo se registra una obra literaria o artística, por ejemplo, un poema o una canción. Para ello, consulta la Biblioteca Escolar, la biblioteca pública o busca en internet con ayuda de un adulto.



1. Ingresa a la página de internet del Indautor o entrémosla a una persona que sepa de derechos de autor y lee estas preguntas.

- ¿Cuáles son las obras que se pueden registrar y cuáles no?
 - ¿Quién determina si la obra es original?
 - ¿Qué personas pueden registrar sus obras?
 - ¿Cuáles son los beneficios que se obtienen al hacer el registro?
- Reflexiona acerca de lo siguiente:
 - Cuando realizas tus tareas de investigación, ¿sabes quién es el autor de la información?, ¿por qué?
 - ¿Qué sucede cuando una de tus tareas es muy similar a la de algún compañero o computadora?, ¿esta situación se relaciona con el derecho de autor?, ¿por qué?

El apartado "De los delitos en Materia de Derechos de Autor" del Código Penal Federal prevé sanciones no solo carcelarias en México, sino incluso privativas de la libertad.

Se le impide proveer de tales libros a otros años y de transmitirlos a otros medios de difusión. El que especule en cualquier forma con los libros de texto gratuitos que distribuye la Secretaría de Educación Pública. El autor, productor o cualquier que a sabiendas produzca más ejemplares de uno o más programas con la Ley Federal del Derecho de Autor, que los autorizados por el titular de los derechos. El que use en forma dolosa, con fin de lucro y sin la autorización del titular de los derechos, obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor.

La producción de libros de texto gratuitos, que los imparte la SEP, es un ejemplo de cómo se otorgan los derechos de autor a una obra.





CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INDAUTOR
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

- Capacitación a **1,216** usuarios en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias en derechos de autor. 600 mediante el tercer seminario Subregional OMPI-INDAUTOR; **478 a través de la Plataforma SICAVI** y 138 por diversas participaciones institucionales, lo anterior, en congruencia el compromiso adquirido en el memorándum de entendimiento celebrado con la Organización de la Propiedad Intelectual, en el que el Indautor se pronuncia como un organismo que se decanta por la difusión, promoción y uso de los MASC en materia de derechos de autor.

OMPI - INDAUTOR

**Tercer Seminario Subregional de
Mecanismos Alternativos de Solución de
Controversias en materia de Patrimonio
Cultural y Derechos de Autor**

**26 y 27 de septiembre
de 10 a 12 h**

Abierto al público en general, con registro previo
Mayor información: www.indautor.gob.mx



 **CULTURA**
SECRETARÍA DE CULTURA

 **INDAUTOR**
INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

 www.indautor.gob.mx